universidad

CCOO enseñanza

Síguenos en

CCOO informa Nº 35/ 2019

1

Sector: Comunidad universitaria

Lo primero las personas

Los tribunales desestiman en primera instancia la demanda de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las prácticas externas de la UAM

El juzgado entiende que no existe relación laboral en una sentencia exprés

El viernes 7 de octubre de 2016, la Sección Sindical de CCOO en la UAM denunció ante Inspección de Trabajo la aplicación fraudulenta del "Programa de Prácticas Externas" de la UAM, al entender que se había venido utilizando esta vía para favorecer el trabajo irregular, precario y de bajo coste en esta Universidad.

¿Qué se denunció?

La normativa de aplicación (tanto el Real Decreto 592/2014, como la normativa de desarrollo en la UAM), establecen que las prácticas académicas se deben regir por los siguientes principios:

- Naturaleza formativa de la práctica.
- No supondrán el desarrollo de funciones propias del PAS de la Universidad.
- Deben estar vinculadas directamente a los estudios cursados.
- La actividad formativa debe ser complementaria a los estudios académicos.
- Su jornada y horario debe asegurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- Deben estar tutorizadas.

La Inspección de Trabajo confirmó en su informe que buena parte de las actividades desempeñadas por los estudiantes eran estrictamente laborales (principales o complementarias), sustituyendo la actividad y los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas propias del PAS, cuya plantilla manifestaba importantes carencias y, en algunos servicios, una evidente falta de personal.

El resultado de las actuaciones de la Inspección de Trabajo

Tras varios meses de actuaciones, la Inspección de Trabajo consideró que la UAM había utilizado de forma irregular a 376 becarios del "Programa de Prácticas Externas" sin relación laboral alguna para cubrir puestos de trabajo estructurales necesarios para su funcionamiento diario, procediendo a notificar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la calificación de las prácticas externas de la UAM como contratos indefinidos a tiempo parcial y emitiendo un acta de liquidación provisional al considerar que los 376 estudiantes en prácticas de 2017 tenían la consideración de personal contratado por la UAM, por lo que reclamó a la universidad las diferencias por las cotizaciones sociales entre la categoría de estudiantes en prácticas y la de trabajadores indefinidos a tiempo parcial. La cantidad reclamada ascendía a 308.871,42 euros. En octubre de 2017 la UAM presentó alegaciones al acta provisional de liquidación y solicitó su nulidad. Finalmente, la TGSS procedió a presentar demanda ante los juzgados de lo social de Madrid con fecha 27 de marzo de 2018.

El resultado del juicio

Finalmente, el pasado 16 de julio tuvo lugar la vista de la citada demanda, en la que estuvieron presentes los representantes legales de la TGSS, los 285 estudiantes personados en el proceso (algunos de ellos representados por los servicios jurídicos de CCOO) y la UAM, que para este juicio no utilizó a la asesoría propia de la universidad, sino que externalizó su representación mediante la contratación del despacho Sagardoy Abogados S.A., contratación que supone un desembolso de 70.000 euros sólo para este proceso. Este despacho, como desgraciadamente todos recordamos, también actuó en el ERE de la UPM.

Finalmente, con fecha 18 de julio de 2019 el juzgado de lo social nº 7 de Madrid ha dictado sentencia desestimando la demanda de la Tesorería General de la Seguridad Social y absolviendo a la UAM y a los 285 estudiantes codemandados al entender que no se ha podido acreditar la existencia de relación laboral entre la Universidad Autónoma y los estudiantes.

La sentencia fue comunicada a las partes en menos de 48 horas desde la celebración del juicio, algo inédito en la experiencia jurídica de nuestra organización, máxime para una demanda compleja en su contenido, valoración y resolución y con un volumen muy importante de pruebas, documentación y declaración de testigos. Sentencias por cuestiones en principio más sencillas de resolver,

como una reclamación de cantidad, tardan una media de tres o cuatro semanas. Sin embargo, la sentencia fue comunicada a las partes en 48 horas, siendo la UAM la primera en recibirla y en pronunciarse mediante un comunicado el mismo día de la sentencia.

Desde CCOO no podemos compartir el contenido de la sentencia ya que entendemos que:

1. No se ha valorado prácticamente ninguna de las pruebas presentadas por la TGSS y los letrados/as de los exalumnos/as, reduciéndose (como puede comprobarse con su lectura) al análisis de dos testimonios y poco más.
2. Incurre en importantes imprecisiones que no responden a la realidad que evidencian las pruebas aportadas, como serían la existencia de tutores/as académicos/as o la selección con criterio económico (cuando nunca se pidió a ningún exalumno o exalumna datos económicos ni documentos fiscales) o que la desaparición del programa de becas no haya supuesto el cierre de "ningún servicio", frase incierta formalmente –sí se han cerrado servicios- pero sobre todo materialmente pues toda la comunidad universitaria sabe que la ausencia de becarios/as ha resentido notablemente muchos servicios.
3. No interpreta adecuadamente la normativa al olvidar la exigencia legal de que el plan formativo y las actividades a realizar por los becarios y becarias (incluso las prácticas extracurriculares) deben guardar relación directa con los estudios cursados y no deben comportar actividades propias de una relación laboral. Y ello, a pesar de que en la sentencia expresamente se acepta que los exalumnos y exalumnas realizaban tareas administrativas y de gestión propia del personal empleado. Una descripción idéntica de las tareas realizadas ha dado lugar a una condena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a la Universidad Autónoma de Madrid reconociendo la existencia de una relación laboral.

En definitiva, entendemos que estamos ante una sentencia que se aparta de la interpretación mayoritaria de los tribunales y que CCOO, en nombre de los estudiantes que representa va a recurrir, al igual que la TGSS, que está obligada a presentar recurso por mandato legal. Es probable que la representación legal de otros estudiantes adopte una decisión similar.

En cualquier caso, e independientemente del resultado final del recorrido judicial de este asunto, para CCOO ha tenido ya importantes resultados positivos, aunque quedan todavía algunas secuelas que abordar. A nivel nacional, ha abierto un proceso general de revisión de la política de prácticas en un sentido amplio tanto por parte de la autoridad laboral como de las propias universidades. Y en el ámbito concreto de la UAM, tras la denuncia de CCOO y la consecuente Inspección de Trabajo ha supuesto un cambio radical en el modelo de gestión de las prácticas externas para adaptarlas a las exigencias legales (de las más de 300 que se venían ofertando hasta 2017, ahora se ofertan en torno a 40 cada año, y eso después de un proceso de depuración por la propia comisión de empleabilidad de las 50 o 60 solicitudes de los centros y unidades). Por tanto, es ahora cuando se puede decir que la Universidad Autónoma de Madrid está libre de prácticas fraudulentas o irregulares. Todo ello gracias al trabajo y a la labor de denuncia de CCOO desde hace años.

Ahora queda, no obstante, resolver el importante problema de recuperar los niveles de personal y atención de las distintas actividades y servicios de la UAM, que han quedado notablemente reducidos o suprimidos tras la desaparición del trabajo de los becarios y becarias. También habría que reforzar, por cierto, la Asesoría Jurídica de la UAM, que, según el informe realizado por la Gerencia para justificar la contratación externa, se encuentra en una situación de absoluta precariedad y en previsión del incremento del "grado de litigiosidad al que va a tener que hacer frente la Universidad (…) a corto plazo por los distintos factores que tienen que ver directamente con la política y la gestión de las relaciones laborales". Es decir, podría entenderse que la UAM está tomando a sabiendas decisiones de gestión de personal que van a terminar en los tribunales.

Ante esta situación, y en línea con el trabajo desarrollado en los últimos años, CCOO reclama:

1. La prohibición de utilizar los sistemas de prácticas para ocultar actuaciones laborales fraudulentas y la cobertura de los puestos y necesidades estructurales de las universidades por esta vía. La beca debe servir para aportar una experiencia laboral y formativa al alumnado, no para cubrir "las necesidades" de las universidades.
2. La existencia de programas adecuados de prácticas, tanto internas como externas, curriculares y extracurriculares, dentro de la legalidad y rechazando toda práctica irregular. Las prácticas deben ser remuneradas, formativas, vinculadas de forma directa y complementaria a los estudios del becario. Deberían detallarse igualmente las competencias profesionales que tiene que desarrollar el beneficiario de la beca, y una vez terminada habría que evaluar si ha desarrollado esas competencias.
3. El establecimiento de un verdadero sistema de prácticas externas formativas en todas las universidades, remuneradas y sociales mediante la intensificación de la búsqueda de empresas e instituciones donde se desarrollen verdaderas actividades formativas.
4. La dotación adecuada de los servicios de personal, evitándose la tentación de su cobertura por procedimientos irregulares o la contratación de servicios externos con dinero público. Defendemos la plena capacidad y profesionalidad de todos y cada uno de los servicios universitarios, algo que, a la vista de determinadas prácticas, no es compartido por alguna universidad.

No resulta admisible que para la cobertura de necesidades o de nuevos servicios las universidades utilicen fórmulas fraudulentas que lesionan los derechos del alumnado, precarizan las relaciones laborales y desvirtúan lo que debería ser un servicio público de calidad aplicando las peores prácticas. Está en juego la responsabilidad social de las universidades y su imagen ante la sociedad a la que sirven.

Madrid, 25 de septiembre de 2019